



RESOLUCION N° 162 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 ABR. 1987

Expte. N° 18.186/86

VISTO:

La resolución N° 774-86 del 30 de Diciembre de 1986, recaída a Fs. 44/45; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se llama nuevamente a Licitación Pública N° 019/86 para la ejecución de la obra N° / 023/86 - Construcción Sector Box Docente en la Sede Regional de Tartagal - Segunda Etapa, Catastro N° 16.206, Manzana 73, Parcela 1, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con fecha de apertura de las propuestas el 19 de Febrero del corriente año, a las 9,00 horas;

Que con fecha 4 de Marzo pasado la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de Fs. 231/232 recomienda adjudicar la referida obra a la firma Vialobras C.I.E.F.S.A.;

Que con fecha 16 de Marzo de 1987 la otra firma postulante, Caraparí S.A. - Construcciones - ha interpuesto mediante impugnación recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio a la aludida preadjudicación;

Que a Fs. 244/245 y con fecha 10 de Abril en curso, mediante nuevo dictamen, la Comisión de Preadjudicación reconsidera la recomendación originaria, fundándose para hacerlo en la circunstancia de que la aceptación de la propuesta a la firma Vialobras afectaría, en definitiva, el principio de igualdad de los postulantes puesto que la "la curva de // certificaciones acumuladas - deducida del Plan de Trabajos de la firma // Vialobras - supera la curva de máxima antes de los 210 días, plazo fijado por el pliego para la ejecución de la obra, y que no entra en los términos de la subasta como variable de la licitación. El hacer caso omiso de esta cuestión nos conduciría, necesariamente, a sacrificar el principio de igualdad puesto que su corrección - aún de oficio -, temperamento indispensable para hacer comparables ambas ofertas, conllevaría ineludiblemente la modificación de la oferta, con lo que se vulneraría aquel principio de igualdad ya mencionado";

Que al compartir el criterio sustentado bajo forma de dictamen por la Comisión de Preadjudicación, se concluye en que la adjudicación de la obra en cuestión es la firma impugnante, es decir Caraparí / S.R.L.,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 18.186/86

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma CARAPARI S.R.L. - CONSTRUCCIONES - en contra del dictamen del 4 de Marzo de / 1987 de la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual recomendaba adjudicar la construcción de la obra licitada a la Empresa Constructora VIALO BRAS C.I.E.F.S.A..

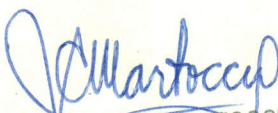
ARTICULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 019/86 para la ejecución de la obra N° 023/86 - CONSTRUCCION SECTOR BOX DOCENTE EN LA SEDE REGIONAL DE TARTAGAL - SEGUNDA ETAPA, Catastro N° 16.206, Manzana 73, Parcela 1, / Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a la firma CARAPARI S.R.L. - CONSTRUCCIONES -, con domicilio en la calle Alsina N° 476, de esta ciudad, por el importe total de australes doscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con ochenta centavos (A 288.151,80), con plazo de ejecución de / la obra de doscientos diez (210) días calendarios corridos.

ARTICULO 3°.- Imputar esta adjudicación en la partida 42. 4210. 301: CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles a contar de / la fecha de recepción de la presente resolución, para que la firma adjudicataria concorra a la Universidad a fin de suscribir el correspondiente / contrato administrativo de locación de obra.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 162 - 87